Copia Cuenta Cobro #1

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"	VERSION 4	Codigo FR-CON-01	GOBERNACIÓN DEL META
	LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA PAGO FACTURA - PROVEEDOR	FECHA VIGENCIA 2024/04/18	DOCUMENTO CONTROLADO	

NUMERO DE CONTRATO O CONCEPTO DEL PAGO			
	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS		OTROS SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES
	PAGO DIRECTO POR RESOLUCION		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
	PAGO SERVICIOS PUBLICOS		

Presentar los soportes en orden y legajados con gancho plastico.

ITEM	DOCUMENTOS	SOPORTES			CUMPLE		NO APLICA
		1 VEZ	2 VEZ	FINAL	0	NO	N/A
1	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS						
	Factura original, legal-Art.621 C.C. y Requisitos Art 617 E.T. (Resolucion de autorizacion de numeracion factura si no registra en la factura de cobro) /Documento Equivalente - Cuenta de Cobro (personal CPS).	X	X	X			
	Informe de Supervisión debidamente diligenciado y firmado por el Supervisor del contrato.	X	X	X	X		
	Ingreso de Almacén o Farmacia según sea el caso.	X	X	X			.
	Planillas de Pago de la Seguridad Social (periodo a cobrar- Base cotización 40%). Anexo: La Certificación de pago de parafiscales firmada por Contador o Revisor Fiscal, Copia de la JCC, Tarjeta profesional. Nota:El anexo no aplica para el personal de CPS.	X	X	X			
	Informe de Actividades Realizadas o ejecutadas con Vo.Bo. del Supervisor y demás soportes de produccion-Sistema. Anexo: Certificación firmada por directores como constancia de lo ejecutado en la IPS, contratistas de Dietas, mantenimientos de Red de Frio, Computadores, Equipos Biomédicos, Plantas, entre otros. (El anexo no aplica para el personal de CPS).	X	X	X			
	Formato Asignación de Costos	X	X	X			
	Formato Declaración DIAN diligenciado (únicamente personal de CPS) o si cambia actividad	X	N/A	N/A			
	Copia Pólizas y Actas de Aprobación de Pólizas (contratistas de suministro de Bienes o servicios de mantenimiento). Diferentes a las CPS de personal.	X	N/A	X			
	Paz y Salvo firmado por Contratista, Supervisor, Almacenista y Juridica (Solo para personal interno de CPS). Si no existe saldo a liberar.	N/A	N/A	X			
	Acta de Liquidación Anticipada o final del contrato, firmada por el contratista, supervisor, Gerente y con el Vo.Bo. De la Oficina Jurídica, según sea el caso.	N/A	N/A	X			
	Copia RUT Actualizado, con actividad contratada.	X	N/A	N/A			
	FR-RH-96 Plan de trabajo y seguimiento (C.P.S.) (Requisito aplica contratistas de nivel central)	X	X	X			

	DOCUMENTOS	CUMPLE		NO APLICA
		SI	NO	N/A
2	PAGO DIRECTO POR RESOLUCIÓN			
	Obligación/Factura de proveedor			
	Factura o documento equivalente			
	Orden de servicio.			
	Certificado de disponibilidad presupuestal			
	Compromiso presupuestal			
3	PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS			
	Obligación/Factura de proveedor			
	Factura			
	Compromiso presupuestal			
4	OTROS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
	Obligación/Factura de proveedor			
	Compromiso presupuestal			
	Resolución ordenando el pago			
5	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES			
	Obligación/Factura de proveedor			
	Resolución ordenando el pago.			
	Copia de la sentencia o conciliación.			
	Certificado de disponibilidad presupuestal			
	compromiso presupuestal			

Proceso: Contabilidad

Nombre Responsable Revision y Causacion:			Nombre Resp.Contabilización:		
Firma:		Fecha:_____	Firma:		Fecha:

Proceso: Tesoreria

Nombre Responsable:			
Firma:		Fecha:	
Cargo:			

ÁREA DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
FECHA Y HORA 04/06/24 0.8616
FIRMA

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Flavor Food SAS

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
2f2a3ade9f7a9bc60e5c4905cdcdef98872831d2680657d46f98d65b183dd7afed3b2323d9108ba5612e238243fe274b

Número de Factura: FE-183
Fecha de Emisión: 30/05/2024
Fecha de Vencimiento: 29/06/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FLAVOR FOOD SAS
Nombre Comercial: FLAVOR FOOD SAS
Nit del Emisor: 901080636
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 5613

País: Colombia
Departamento: Meta
Municipio / Ciudad: Villavicencio
Dirección: CR 36 22 21 BRR SAN BENITO
Teléfono / Móvil: 3142855383
Correo: flavorfoodsas@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 822006595
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 -

País: Colombia
Departamento: Meta
Municipio / Ciudad: Villavicencio
Dirección: CALLE 37 41 80 BARRIO BARZAL ALTO
Teléfono / Móvil: 6610200
Correo: PROVEEDORES.ELECTRONICA@ESEMETA.GOV.CO

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
ro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1		RESTREPO DESAYUNO	NIU	22,00	$ 17.406,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 382.932,00
2	174	RESTREPO ALMUERZO	NIU	22,00	$ 19.026,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 418.572,00
3	175	RESTREPO CENA	NIU	22,00	$ 19.026,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 418.572,00

Notas Finales

CONTRATO No. 552 DE 2024 - PERIODO 1 DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2024
Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2024-05-30 13:46:12
Documento generado el: 2024-05-30 13:46:12
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			1.220.076,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			1.220.076,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			1.220.076,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	1.220.076,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764057592714 Rango desde: 144 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2024-10-09

Villavicencio, Fecha: 31 de mayo 2024

CONTRATO No. 552 DE 2024
PERIODO No. 01
DEL 22 DE MARZO AL 21 DE ABRIL 2024

OBJETIVO DEL INFORME: Mantener informada a la Ese Departamental "Solución Salud" sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas se realizaron con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	552 DE 2024		
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO		
CONTRATISTA:	FLAVOR FOOD S.A.S RL JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR CC 1.121.919.143		
NIT:	NIT 901.080.636-4		
OBJETO:			
SUMINISTRO DE ALIMENTACION, SEGÚN CONVENIO DOCENCIA SERVICIO PARA LOS DIECISIENTE (17) HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCION SALUD".			
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.700.000). POR MONTO AGOTABLE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(09) NUEVE MESES		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	22 DE MARZO 2024		
FECHA DE INICIO:	22 DE MARZO 2024		
FECHA TERMINACION:	21 DE DICIEMBRE 2024		
MODIFICACIONES:			
ADICIONAL EN VALOR:	N/A	FECHA:	N/A
PRORROGAS: 1	N/A	FECHA:	N/A
PRORROGAS: 2	N/A		
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	3142855383		
DIRECCION DEL CONTRATISTA:	CENTRO		
NUEVA FECHA DE TERMINACION	N/A		
FORMA DE PAGO	LA E.S.E SOLUCIÒN SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO ASÌ: EN PAGO MENSUALES VENCIDOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CON SU RESPECTIVO INFORME DE SUPERVISIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, INFORME MENSUAL DE NUTRICIONISTA, CERTIFICACION DE CADA UNO DE LOS DIRECTORES CON NÚMERO Y TIPO DE DIETAS SUMINISTRADAS, QUIENES DEBERÁN SUSTENTAR LA CERTIFICACION EXPEDIDA CON PLANILLA DE CONTROL DE DIETAS ALIMENTARIAS, INCLUIDO IVA Y DEMÁS CONTRIBUCIONES SI A ELLO HUBIERE LUGAR.		

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

Mediante Contrato No 552 DE 2024 en la Cláusula SEPTIMA: Supervisión, se me designó como supervisora del contrato objeto de este informe, para lo cual me permito informar el desarrollo correspondiente al **PERIODO Nª 01 DEL 22 DE MARZO AL 21 DE ABRIL 2024** en los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

Se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la ley.
10. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la ley

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO DEL INFORME SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar a los estudiantes convenio docencia servicio las dietas alimentarias en su lugar de práctica médica, en los (17) Hospitales Locales, ubicados en los municipios de Barranca de upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa adscritos a la E.S.E departamental "Solución Salud", que incluyen desayunos, almuerzo y comidas, y contribuir con la calidad en la prestación de los servicios.

2. El contratista debe presentar minutas específicas al supervisor, para el suministro de dietas para los estudiantes de las diferentes universidades con las que se haya suscrito convenio docencia servicio en los diferentes municipios de Barranca de upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa

3. Suministrar los diferentes tipos de dietas alimentarias de acuerdo con las minutas determinadas para cada una y aprobadas, las cuales deberán venir avaladas por parte de un nutricionista anexando copia de estas y los debidos conceptos del profesional de nutrición.

4. Verificar con el supervisor del contrato los sitios de rotación de los estudiantes de práctica para que este además de informar por parte del supervisor los centros donde se encuentran para su correspondiente entrega.

5. Deberá el personal del contratista que se indique la preparación de las diferentes dietas alimentarias, contar con el carnet de manipulación de alimentos, seguir las normas de buenas prácticas de manipulación de alimentos (BPM), y demás permisos para la elaboración, preparación y distribución de los mismos.

6. Asegurar la entrega de dietas de forma puntual en el horario indicado por el supervisor del contrato e incluye los siete días de la semana, sábados y domingos y festivos, de acuerdo con la necesidad del servicio.

7. Garantizar que los alimentos se transporten y se entreguen con la temperatura adecuada desde el punto de partida (producción) hasta el destino final (estudiante).CUMPLE

8. Suministrar las dietas en recipientes biodegradables, apropiados para cada tipo de alimento y a temperatura adecuada.CUMPLE

9. El contratista deberá asumir la logística necesaria al interior de los centros de atención para distribución de las dietas a los estudiantes.

10. Diligenciar las planillas de control diario de SUMINISTRO de dietas estudiantes, adoptadas por la E.S.E , las cuales deben diligenciarse en cada entrega: desayuno, almuerzo o cena según corresponda. Dicho formato debe evidenciar el SUMINISTRO del tipo de alimento por parte del estudiante y del Director del Hospital Local.

11. Presentar cuenta de cobro que consolide el cumplimiento de las obligaciones anteriores y que contenga planillas mensuales aprobadas por la ESE Departamental solución salud, por el funcionario competente y con la debida certificación del director de cada Hospital Local, avalado por el nutricionista y certificación de capacitación al personal manipulador.

12. Mantener la calidad de los alimentos, demostrando su inocuidad a través del análisis microbiológico trimestral de producto, ambientes y superficies, además del control interno a través de inspecciones y auditorias.

13. Presentar protocolo al supervisor para la preparación de cada tipo de dieta, el cual debe ser avalado por nutricionista. CUMPLE

14. Capacitar permanentemente al personal manipulador, documentando debidamente este proceso conforme con lo dispuesto en la Resolución 274 DE 2013.CUMPLE

15.Dotar con uniformes y elementos de protección individual, mediante ropa especial de trabajo que incluya gorros, tapabocas, guantes, delantal, calzado cerrado y demás prendas exigidas por el DECRETO 3075 DE 1997 para manipulación de alimentos y prevención de riesgos. CUMPLE

16. Establecer, documentar e implementar procesos de: Limpieza y desinfección de la planta de producción; limpieza y desinfección de alimentos; limpieza y desinfección de equipos y utensilios; control de plagas. CUMPLE

17. Cumplir con EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD DEL TRABAJO según decreto 1072 del 2015.CUMPLE

18. Mantener vigentes las Licencias y Permisos para suministro de los productos objeto del presente contrato, conforme al contenido y sus reglamentaciones. CUMPLE

19. Certificar que sus procedimientos de manipulación de alimentos, de conformidad con la NORMA TÉCNICA NTS- USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007.

20- Presentar en el momento de la contratación y prestación del servicio, certificados de manipulación de alimentos del personal en cada municipio donde la ESE departamental tiene Hospitales Locales.

21. No recalentar en más de una ocasión, ni almacenar (Incluso en la nevera) los alimentos recalentados, y durante la elaboración de comidas nunca se deben utilizar los mismos utensilios para alimentos crudos y los cocinados.

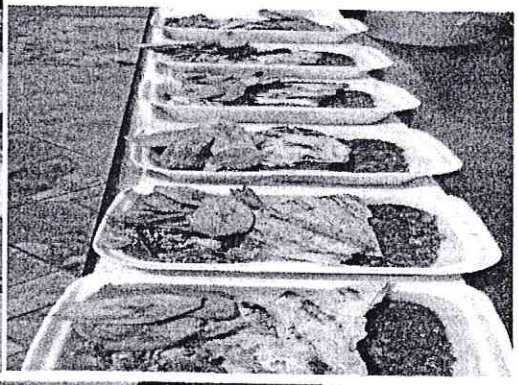
22. Cada vez que tenga que probar un alimento para rectificar la sal o los condimentos es imprescindible usar un cubierto limpio.

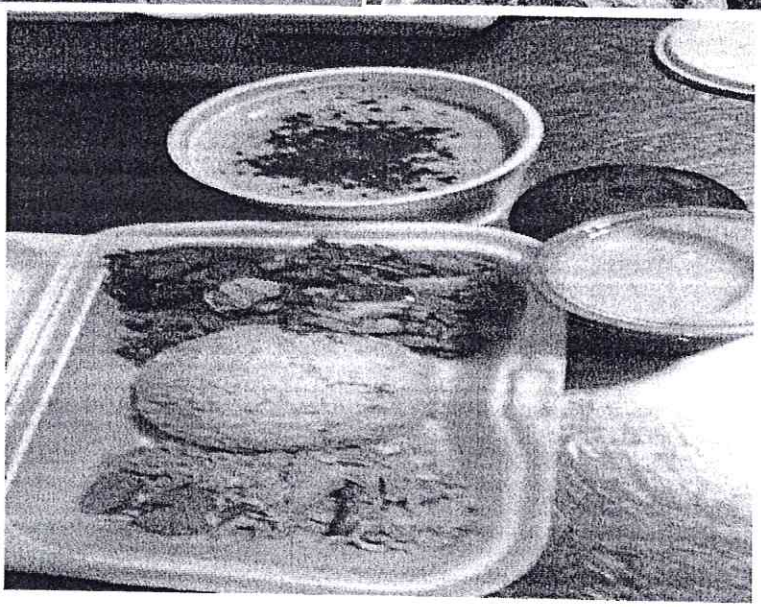
23. Cuando se utilicen vegetales crudos para la elaboración de ensaladas estos se sumergirán durante 5 minutos en agua con unas gotas de hipoclorito de sodio y después se lavarán con abundante agua corriente.

24. Los alimentos congelados que vayan a utilizarse deben descongelarse en la nevera o en horno microondas, nunca a temperatura ambiente, ni re congelar alimentos ya descongelados.

25. La materia prima e insumos utilizados serán de buena calidad y deben cumplir con las especificaciones exigidas por la entidad.







ITEM	CENTRO DE ATENCION	INFORME SUPERVISOR N°01 (01/04/2024 AL 30/04/2024)						TOTAL DIETAS	PRECIO TOTAL
		DESAYUNO		ALMERZO		CENA			
		UND	PRECIO	UND	PRECIO	UND	PRECIO		
1	BARRANCA DE UPIA		$ 18.543		$ 20.163		$ 20.163	-	$ 0
2	CABUYARO		$ 18.543		$ 20.163		$ 20.163	-	$ 0
3	CALVARIO		$ 23.432		$ 25.052		$ 25.052	-	$ 0
4	CASTILLO		$ 17.582		$ 19.202		$ 19.202	-	$ 0
5	CUMARAL		$ 17.346		$ 18.966		$ 18.966	-	$ 0
6	LEJANIAS		$ 18.179		$ 19.799		$ 19.799	-	$ 0
7	MACARENA		$ 25.998		$ 27.618		$ 27.618	-	$ 0
8	MAPIRIPAN		$ 25.998		$ 27.618		$ 27.618	-	$ 0
9	MESETAS		$ 17.529		$ 19.149		$ 19.149	-	$ 0
10	PUERTO CONCORDIA		$ 17.089		$ 18.709		$ 18.709	-	$ 0
11	PUERTO GAITAN		$ 23.310		$ 24.930		$ 24.930	-	$ 0
12	PUERTO LLERAS		$ 17.582		$ 19.202		$ 19.202	-	$ 0
13	RESTREPO	22	$ 17.406	22	$ 19.026	22	$ 19.026	66	$ 1.220.076
14	SAN JUAN DE ARAMA		$ 17.529		$ 19.149		$ 19.149	-	$ 0
15	SAN JUANITO		$ 23.310		$ 24.930		$ 24.930	-	$ 0
16	URIBE		$ 22.732		$ 24.352		$ 24.352	-	$ 0
17	VISTA HERMOSA		$ 22.643		$ 24.263		$ 24.263	-	$ 0
GRAN TOTAL								**66**	**$ 1.220.076**

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo del presente informe como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Periodo Cotizado	MARZO-ABRIL
IBC (Ingreso Base de Cotización)	$1.300.000
Número de Planilla	9464788557
Fecha de pago de la planilla	27/03/2024
Valor pagado en SALUD	$52.000
Valor pagado en PENSIÓN	$208.000
Valor pagado en ARL	$6.800

4. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO:	**$54.700.000**	
VALOR POR GIRAR PAGO N° 1		$1.220.076
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$53.479.924
SUMAL IGUALES:	**$54.700.000**	**$54.700.000**

5. INFORMACION PRESUPUESTAL A LA FECHA

NUMERO DE CDP:	545		VALOR DEL CDP:	$54.700.000
FECHA CDP:	07/03/2024			
NUMERO DE RP:	1274		VALOR DEL RP:	$54.700.000
FECHA RP:	19/03/2024			
NUMERO CDP ADICION:	N/A		VALOR CDP ADICION:	N/A
NUMERO RP ADICION:	N/A		VALOR RP ADICION:	N/A
PRORROGA	N/A			
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTAL
Servicio suministro comidas y bebidas	2.1.2.02.02.006.0	$54.700.000	$1.220.076	**$53.479.924**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con la información anteriormente suministrada, como supervisor certifico que durante el **PERIODO No. 01**, comprendido del 22 DE MARZO AL 21 DE ABRIL DE 2024, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del Contrato: "Suministro" además todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social.

Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.220.076).**

Certifico que toda la información contenida en el presente informe fue verificada física y documentalmente por la suscrita.

ANEXOS:

Soportes de pago de seguridad social correspondientes al periodo de este informe

Factura
Planilla de seguridad
Formato centro de costos
Informe de actividades

FIRMA:	
NOMBRE COMPLETO	**HEYLA YUBELY BELTRÁN ACHURY**
CARGO DEPENDENCIA	**JEFE OFICINA RECURSO HUMANO Supervisora**

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901080636	4	FLAVOR FOOD	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 36 # 22-21	VILLAVICENCIO-META	6836796	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	537898971	9464788557	E	2024/04/09	2024/03/27	BANCOLOMBIA	0	$318,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,800	$0	$0	$6,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$0	$0	$52,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$0	$0	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
TOTAL				1	$318,800	$0	$0	$318,800

2024/03/27 09:21 AM

Departamento del Meta
Empresa Social del Estado

ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	VERSION 2	Codigo FR-HOS-19
CONTROL DIETAS ALIMENTARIAS	FECHA VIGENCIA 2020/02/28	DOCUMENTO CONTROLADO

CENTRO DE ATENCION: Hospital de Restrepo

FECHA DE CONSUMO: 01 de abril al 30 de abril 2024

L=LIQUIDA | B=BLANDA | N=BASAL Y/O NORMAL | R=RENAL | A=ASTRINGENTE | H1=HIPOGLUCIDA | H2=HIPOGRASA | H3=HIPERPROTEICA

NO.	DOCUMENTO	USUARIO	TIPOS DE DIETAS- FECHA/HORA INGRESO DD	MM	AA	HORA	1 DIA D	A	C	2 DIA D	A	C	3 DIA D	A	C	FECHA/HORA EGRESO DD	MM	AA	HORA	USUARIO SALIDA (Nombre-Firma-Cedula)	FUNCIONARIO RESPONSABLE (Nombre-Firma)
1	1007863712	Sofia Chinchilla R.	01	04	24		02+	127	18+												
2	1007863712	Laura Sofia Ch.	02	04	24		8+	12+12	30+												
3	1007863712	Sofia Chinchilla	03	04	24		7+	13+33	19+15												
4	1007863712	Sofia Chinchilla	04	04	24		7+	12+08	19+12												
5	1007863712	Laura Chinchilla	05	04	24		7+	13+15	20+10												
6	1007863712	Sofia Chinchilla	08	04	24		8+	13+	20+12												
7	1007863712	Sofia Pinzón	09	04	24		9+	12+	18+												
8	1007863712	Sofia Chinchilla	10	04	24		8+	12+	20+												
9	1007863712	Laura Chinchilla	11	04	24		10+	12+	18+												
10	1007863712	Laura Chinchilla	12	04	24		9+	13+	19+												
11	1007863712	Sofia Pinzón	15	04	24		9+	13+	18+												
12	1007863712	Sofia Chinchilla Pinzón	16	04	24		9+	14+	20+												
13	1007863712	Laura Sofia Ch.	17	04	24		8+	13+	19+												
14	1007863712	Sofia Chinchilla	18	04	24		10+	14+	20+												
15	1007863712	Laura Chinchilla	19	04	24		7+	12+	18+												

TOTAL POR TIPO DE DIETAS	L=LIQUIDA	B=BLANDA	N=BASAL Y/O NORMAL	R=RENAL	A=ASTRINGENTE	H1=HIPOGLUCIDA	H2=HIPOGRASA	H3=HIPERPROTEICA
GRAN TOTAL DIETAS								

FIRMA DIRECTOR CENTRO DE ATENCION:

FIRMA PROVEEDOR DIETAS :

Yuly L Pinzón

Y/Soluciona Carga R.

Departamento del Meta – Empresa Social del Estado	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	VERSION 2	Codigo FR-HOS-19	
	CONTROL DIETAS ALIMENTARIAS	FECHA VIGENCIA 2020/02/28	DOCUMENTO CONTROLADO	

CENTRO DE ATENCION:

FECHA DE CONSUMO:

			TIPOS DE DIETAS				L=LIQUIDA			B=BLANDA			N=BASAL Y/O NORMAL			R=RENAL			A=ASTRINGENTE			H1=HIPOGLUCIDA			H2=HIPOGRASA	H3=HIPERPROTEICA
			FECHA/HORA INGRESO				1 DIA			2 DIA			3 DIA			FECHA/HORA EGRESO									USUARIO SALIDA (Nombre-Firma-Cedula)	FUNCIONARIO RESPONSABLE (Nombre-Firma)
NO.	DOCUMENTO	USUARIO	DD	MM	AA	HORA	D	A	C	D	A	C	D	A	C	DD	MM	AA	HORA							
1		Laura Sofia Ch.	22	04	24		7+12	14+00	19+6																	
2		Sofia Chinchilla	23	04	24		8+23	12+45	18+00																	
3		Sofia Chinchilla	24	04	24		7+10	13+27	19+25																	
4		Sofia Chinchilla	25	04	24		8+45	13+43	19+15																	
5		Laura Sofia Pinzón	26	04	24		7+38	12+25	18+38																	
6		Sofia Chinchilla	29	04	24		7+26	14+12	20+40																	
7		Laura Chinchilla	30	04	24		9+15	13+52	20+34																	
8																										
9																										
10																										
11																										
12																										
13																										
14																										
15																										

TOTAL POR TIPO DE DIETAS	L=LIQUIDA	B=BLANDA	N=BASAL Y/O NORMAL	R=RENAL	A=ASTRINGENTE	H1=HIPOGLUCIDA	H2=HIPOGRASA	H3=HIPERPROTEICA
GRAN TOTAL DIETAS								

FIRMA DIRECTOR CENTRO DE ATENCION:

FIRMA PROVEEDOR DIETAS :

EL SUSCRITO DIRECTOR (A) DEL HOSPITAL LOCAL DE Restrepo., ADSCRITO A LA ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD CERTIFICA:

Que la Empresa Flavor Food SAS N.I.T. 901.080.636-4. Prestó servicios de suministro de dietas alimentarias en el periodo comprendido del 01 de Abril al 30 de Abril del 2024, según Contrato No.____ de 2024 cuyo objeto es "_____", bajo las siguientes consideraciones:

PERIODO	DEL 01 AL 30 abril DE 2024			TOTAL, DIETAS
TIPO DIETA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	66
CANTIDAD	22	22	22	

ASIGNACION DE COSTO			
CÓDIGO	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	PORCENTAJE %
0024010106	Convenio Docencia	66	100
	TOTAL		

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del _____.

Director(a) Hospital Local

Flavor Food SAS
Nit: 901.080.636 - 4

Villavicencio, 21 de Mayo de 2024

Doctora
HEYLA YUBELY BELTRAN ACHURY
Supervisora contrato de prestación de servicios No. 552 de 2024
E.S.E. Departamental del Meta

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
CONTRATO 552 DEL 19 DE MARZO DE 2024
PERIODO No. 1
DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2024

OBJETIVO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION, SEGÚN CONVENIO DOCENCIA SERVICIO PARA LOS DIECISIETE (17) HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD"

VALOR DEL CONTRATO: Cincuenta y cuatro millones setecientos mil pesos M/cte ($54.700.000)

FECHA DE INICIO: 22 de Marzo 2024

FECHA DE TERMINACION: 21 de Diciembre 2024

DESARROLLO DEL CONTRATO: Me permito informar el desarrollo del contrato correspondiente al periodo comprendido del **01 de Abril al 30 de Abril del 2024.** En los siguientes aspectos:

21/05/2024

Flavor Food SAS
Nit: 901.080.636 - 4

DETALLE DE LA EJECUCION CONTRATO No. 552 DE 2024

DETALLE DE LA EJECUCION CONTRATO No. 552 DE 2024		
VALOR DEL CONTRATO	$54.700.000	
PERIODO 01 DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024		$1.220.076
SALDOS	$54.700.000	$1.220.076
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE ALIMENTACION:		**$53.479.924**

DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Las actividades ejecutadas durante el periodo del 01 al 30 de Abril de 2024 fueron las siguientes:

Suministro realizado a los usuarios que requieren el servicio según convenio de docencia en los centros de atención de 01 de los 17 municipios del Departamento del Meta que pertenecen a la ESE Solución Salud.



Flavor Food SAS

Nit: 901.080.636 - 4

ITEM	CENTRO DE ATENCION	INFORME SUPERVISOR N°01 (01/04/2024 AL 30/04/2024)						TOTAL DIETAS	PRECIO TOTAL
		DESAYUNO		ALMERZO		CENA			
		UND	PRECIO	UND	PRECIO	UND	PRECIO		
1	BARRANCA DE UPIA		$ 18.543		$ 20.163		$ 20.163	-	$ 0
2	CABUYARO		$ 18.543		$ 20.163		$ 20.163	-	$ 0
	CALVARIO		$ 23.432		$ 25.052		$ 25.052	-	$ 0
4	CASTILLO		$ 17.582		$ 19.202		$ 19.202	-	$ 0
5	CUMARAL		$ 17.346		$ 18.966		$ 18.966	-	$ 0
6	LEJANIAS		$ 18.179		$ 19.799		$ 19.799	-	$ 0
7	MACARENA		$ 25.998		$ 27.618		$ 27.618	-	$ 0
8	MAPIRIPAN		$ 25.998		$ 27.618		$ 27.618	-	$ 0
9	MESETAS		$ 17.529		$ 19.149		$ 19.149	-	$ 0
10	PUERTO CONCORDIA		$ 17.089		$ 18.709		$ 18.709	-	$ 0
11	PUERTO GAITAN		$ 23.310		$ 24.930		$ 24.930	-	$ 0
12	PUERTO LLERAS		$ 17.582		$ 19.202		$ 19.202	-	$ 0
13	RESTREPO	22	$ 17.406	22	$ 19.026	22	$ 19.026	66	$ 1.220.076
14	SAN JUAN DE ARAMA		$ 17.529		$ 19.149		$ 19.149	-	$ 0
15	SAN JUANITO		$ 23.310		$ 24.930		$ 24.930	-	$ 0
16	URIBE		$ 22.732		$ 24.352		$ 24.352	-	$ 0
17	VISTA HERMOSA		$ 22.643		$ 24.263		$ 24.263	-	$ 0
GRAN TOTAL								66	$ 1.220.076

Atentamente,

JUAN SEBASTIÁN CUBIDES SALAZAR
C.C No. 1.121.919.143
R/L. FLAVOR FOOD SAS

Flavor Food SAS
Nit: 901.080.636 - 4

INFORME MENSUAL NUTRICIONISTA
PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2024
CONTRATO No. 552 DE 2024

Durante el corte del 01 al 30 de Abril de 2024 se distribuyeron 66 alimentos para los usuarios del convenio en 01 de los 17 municipios de los centros de atención adscritos a la empresa social del estado E.S.E Solución Salud del Departamento del Meta.

Los alimentos fueron distribuidos cumpliendo las buenas prácticas de manufactura; desde la selección de proveedores, recepción de materias primas, procesamiento, producción y embalaje de alimentos. Se aseguran los recursos y suministros como diligenciamiento de formatos actualizados. El contratista cuenta con los elementos adecuados que garanticen los alimentos en empaque cerrado.
A continuación, se describe los alimentos suministrados en cada centro de atención:

Durante la prestación del servicio no hubo inconvenientes en ningún centro de salud, ni quejas o reclamaciones por los alimentos servidos.

MUNICIPIO	TIPO	CANTIDAD UNITARIA	TOTAL
Restrepo	Desayuno	22	66
	Almuerzo	22	
	Cena	22	
TOTAL DIETAS EN EL CORTE			66

JESSICA LORENA MAYORGA DIAZ
Nutricionista Dietista

CERTIFICA QUE:

Que la empresa **FLAVOR FOOD SAS** identificado con registro único tributario No 901.080.636-4, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la ley 828 del 2003. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la empresa ha efectuado los pagos al personal vinculado al sistema de seguridad social en cuanto a salud, pensiones riesgos laborales, y con los aportes a la caja de compensación familiar del mes de Abril de 2024

La Presente certificación se expide con destino al INTERESADO, a los veinte (20) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024) en la ciudad de Villavicencio.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO FERRO QUINTERO
Contador Público T.P. 165177-T

CALLE 39C N° 24 – 34 OFICINA. 301 BARRIO. EMPORIO E-MAIL:
carlosaferroq@hotmail.com TEL 6836796 - CEL 321 4690985
VILLAVICENCIO-META

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

165470-T



CARLOS ANDRES
FERRO QUINTERO
C.C. 1001 1703
RESOLUCION INSCRIPCION 012 FECHA 16/02/2012
UNIVERSIDAD [illegible] UNIV. DEL AREA ANDINA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 176554

FIRMA DEL TITULAR 92065

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 10.011.703
FERRO QUINTERO
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1979
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-JUL-1997 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-5200100-39112631-M-0010011703-20030822 0368203234O 01 132287081

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

ZB0347706E79E5E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ALBERTO FERRO QUINTERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10011703 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 165177-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Mayo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificación Bancaria

Bancolombia

Villavicencio, 02 de octubre de 2023

Señor(a)

A quien le interese

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FLAVOR FOOD SAS identificado (a) con **NIT 901080636** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta Ahorro	84900002085	2022/02/16	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez
Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 06 06 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

del Departamento del Meta
E.S.E "Solución Salud"

01 - CENTRAL SEDE A

REGISTRO PRESUPUESTAL

COMPROMISO VIGENCIA ACTUAL

1274 - 2,024

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Compromiso No:	1274		Fecha:	19/03/2024	Estado: Aplicado
Tercero:	901080636 - 4	FLAVOR FOOD SAS			Proyecto: VALOR NULO I
Descripción:	CONTRATO 552 DE 2024 SUMINISTRO DE ALIMENTACION SEGUN CONVENIO DOCENCIA SERVICIO PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD T. EJECUCION NUEVE (09) MESES				

REGISTRO PRESUPUESTAL

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.006.01	Servicios de suministro de comidas y bebidas		$ 54,700,000.00

TOTAL

$ 54,700,000.00

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA CDP	NUMERO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	SALDO CDP
07/03/2024	545	.1.2.02.02.006.0	Servicios de suministro de comidas y bebidas	54,700,000.00	0.00

TOTAL SALDO

0.00

CERO PESOS MONEDA CTE.

JORGE HUMBERTO RINCON VIZCAINO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró:

CAROLINA MUÑOZ OCAMPO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICO

22/03

Dado a los 19 días del mes de Marzo de 2,024

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 552 DE 2024			
	Código FR-JUR-21	Versión 1	Fecha Vigencia 2023/04/24	Página 1 de 11

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". NIT. 822006595-1
CONTRATISTA:	FLAVOR FOOD S.A.S. NIT. 901.080.636-4 R.L. JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR C.C. 1.121.919.143
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, SEGÚN CONVENIO DOCENCIA SERVICIO PARA LOS DIECISIETE (17) HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCION SALUD"
TERMINO DE EJECUCION:	NUEVE (09) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.700.000) POR MONTO AGOTABLE

Entre los suscritos a saber, **JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES,** en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCION SALUD", facultado para contratar según el Acuerdo 003 de 2014 y acta de la junta directiva No. 121 del 08 de marzo de 2022, quien en adelante se denominará la **ESE "SOLUCION SALUD"**, por una parte y por la otra la empresa **FLAVOR FOOD S.A.S.**, identificada con Nit. 901.080.636-4, representada por el señor **JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.121.919.143,** quien a su vez se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" fue creada con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaria Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. **2)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Centros Prestadores de Servicios de Salud de los municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexen. **3)** Que a la ESE "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 centros de atención en el Departamento del Meta ubicados en los municipios de CASTILLO, SAN JUAN DE ARAMA, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, URIBE, PUERTO CONCORDIA, RESTREPO, MESETAS, CUMARAL, PUERTO LLERAS, SAN JUANITO, CALVARIO, PUERTO GAITAN, MAPIRIPAN, MACARENA, VISTA HERMOSA

y LEJANIAS. 4) Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el derecho privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. 5) El objeto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. 6) En desarrollo del objeto la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", contratará con los insumos necesarios en los centros de atención y nivel central. 7) La ESE SOLUCIÓN SALUD necesita desarrollar la actividad relacionada con el **SUMINISTRO DE DIETAS A PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LOS 17 HOSPITALES LOCALES ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE "SOLUCION SALUD"**, La E.S.E Solución Salud no cuenta dentro de su planta de cargos con personal para atender manipulación, preparación y entrega de alimentos, ni cuenta con la dotación que facilite dicha actividad; lo que obliga a su contratación en ese sentido, siendo beneficiados los 17 hospitales locales de los municipios adscritos a la Ese Solución Salud de acuerdo a las actividades contempladas en la Resolución 412 de 2000, por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública. 8) Que existe estudio de oportunidad y conveniencia que avala la celebración del presente contrato. 9) Que existe la disponibilidad presupuestal **No. 545 de fecha 07 de marzo de 2024**, con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.006.01 (Servicios de suministro de comida y bebidas)**, expedido y certificado por el profesional universitario de presupuesto de La ESE "SOLUCIÓN SALUD". 10) Que, el proceso precontractual fue adelantado por la oficina asesora jurídica. 11) Que la ESE "SOLUCION SALUD" evaluó y adjudicó este contrato, siguiendo los parámetros fijados por su Manual de Contratación y Estatuto de contratación - Acuerdo No. 003 de 2014. 12) Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 13) Que, con amplias facultades la gerencia de la empresa ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada. 14) Que, agotado el procedimiento establecido en la normatividad antes citada, se habilitó la propuesta radicada por la empresa **FLAVOR FOOD S.A.S.** 15) Que, este contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo No. 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015 proferido por esta entidad y lo contemplado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, SEGÚN CONVENIO DOCENCIA SERVICIO PARA LOS DIECISIETE (17) HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCION SALUD". CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato se ejecutará según las características, condiciones y especificaciones establecidas en los estudios de oportunidad y conveniencia, la invitación y la propuesta, los cuales para todos los efectos hacen parte integral de este contrato. Así mismo a continuación, se detallan las condiciones técnicas del suministro:

ITEM	CENTRO DE ATENCIÓN	TIPO DE COMIDA	VALOR UNITARIO	IPOCONSUMO 8%	VALOR TOTAL
1	BARRANCA DE UPIA	DESAYUNO	$ 17.169	$ 1.374	$ 18.543
		ALMUERZO	$ 18.669	$ 1.494	$ 20.163
		CENA	$ 18.669	$ 1.494	$ 20.163
2	CABUYARO	DESAYUNO	$ 17.169	$ 1.374	$ 18.543
		ALMUERZO	$ 18.669	$ 1.494	$ 20.163
		CENA	$ 18.669	$ 1.494	$ 20.163
3	EL CALVARIO	DESAYUNO	$ 21.696	$ 1.736	$ 23.432
		ALMUERZO	$ 23.196	$ 1.856	$ 25.052
		CENA	$ 23.196	$ 1.856	$ 25.052
4	CASTILLO	DESAYUNO	$ 16.280	$ 1.302	$ 17.582
		ALMUERZO	$ 17.780	$ 1.422	$ 19.202
		CENA	$ 17.780	$ 1.422	$ 19.202
5	CUMARAL	DESAYUNO	$ 16.061	$ 1.285	$ 17.346
		ALMUERZO	$ 17.561	$ 1.405	$ 18.966
		CENA	$ 17.561	$ 1.405	$ 18.966
6	LEJANIAS	DESAYUNO	$ 16.832	$ 1.347	$ 18.179
		ALMUERZO	$ 18.332	$ 1.467	$ 19.799
		CENA	$ 18.332	$ 1.467	$ 19.799
7	LA MACARENA	DESAYUNO	$ 24.072	$ 1.926	$ 25.998
		ALMUERZO	$ 25.572	$ 2.046	$ 27.618
		CENA	$ 25.572	$ 2.046	$ 27.618
8	MAPIRIPAN	DESAYUNO	$ 24.072	$ 1.926	$ 25.998
		ALMUERZO	$ 25.572	$ 2.046	$ 27.618
		CENA	$ 25.572	$ 2.046	$ 27.618
9	MESETAS	DESAYUNO	$ 16.231	$ 1.298	$ 17.529
		ALMUERZO	$ 17.731	$ 1.418	$ 19.149
		CENA	$ 17.731	$ 1.418	$ 19.149
10	PUERTO CONCORDIA	DESAYUNO	$ 15.823	$ 1.266	$ 17.089
		ALMUERZO	$ 17.323	$ 1.386	$ 18.709
		CENA	$ 17.323	$ 1.386	$ 18.709
11	PUERTO GAITAN	DESAYUNO	$ 21.583	$ 1.727	$ 23.310
		ALMUERZO	$ 23.083	$ 1.847	$ 24.930
		CENA	$ 23.083	$ 1.847	$ 24.930

12	PUERTO LLERAS	DESAYUNO	$ 16.280	$ 1.302	$ 17.582
		ALMUERZO	$ 17.780	$ 1.422	$ 19.202
		CENA	$ 17.780	$ 1.422	$ 19.202
13	RESTREPO	DESAYUNO	$ 16.117	$ 1.289	$ 17.406
		ALMUERZO	$ 17.617	$ 1.409	$ 19.026
		CENA	$ 17.617	$ 1.409	$ 19.026
14	SAN JUAN DE ARAMA	DESAYUNO	$ 16.231	$ 1.298	$ 17.529
		ALMUERZO	$ 17.731	$ 1.418	$ 19.149
		CENA	$ 17.731	$ 1.418	$ 19.149
15	SAN JUANITO	DESAYUNO	$ 21.583	$ 1.727	$ 23.310
		ALMUERZO	$ 23.083	$ 1.847	$ 24.930
		CENA	$ 23.083	$ 1.847	$ 24.930
16	URIBE	DESAYUNO	$ 21.048	$ 1.684	$ 22.732
		ALMUERZO	$ 22.548	$ 1.804	$ 24.352
		CENA	$ 22.548	$ 1.804	$ 24.352
17	VISTA HERMOSA	DESAYUNO	$ 20.966	$ 1.677	$ 22.643
		ALMUERZO	$ 22.466	$ 1.797	$ 24.263
		CENA	$ 22.466	$ 1.797	$ 24.263

CLAUSULA TERCERA LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución se llevará a cabo en los Hospitales Locales de los municipios de: BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANIAS, MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, VISTA HERMOSA adscritos a la E.S.E Departamental "Solución Salud". **CLAUSULA CUARTA VALOR DEL CONTRATO:** El Contratista recibirá de la ESE "SOLUCION SALUD" en contraprestación la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.700.000) POR MONTO AGOTABLE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO:** La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En pagos mensuales vencidos, previa presentación de la factura con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, informe mensual de nutricionista, certificación de cada uno de los directores con número y tipo de dietas suministradas, quienes deberán sustentar la certificación expedida con planilla de control de dietas alimentarias, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA SEXTA TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de **NUEVE (09) MESES,** contados a partir de la suscripción del

acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal. **CLAUSULA SEPTIMA VIGENCIA:** El contrato tendrá un término de vigencia igual al del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO UNICO:** El contratista podrá suspender la ejecución del presente contrato, previa autorización escrita de La E.S.E. cuando se presenten factores insuperables que así lo justifiquen. La prórroga del contrato deberá ser aprobada por la entidad contratante; la suspensión deberá hacerse constar en acta suscrita por el supervisor y el contratista, con el visto bueno de La ESE "SOLUCION SALUD". **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISION:** La supervisión la ejecutará la E.S.E. SOLUCIÓN SALUD, a través del funcionario designado por la Gerencia de La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD, quien tendrá las siguientes funcione: **1)** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. **2)** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución. **6)** Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Departamental "Solución Salud". **PARÁGRAFO UNICO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. **CLAUSULA NOVENA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a: **1)** Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos. **3)** Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. **4)** Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera. **5)** Las demás estipuladas en el cuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. 3.Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. 7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE. 8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 9. Mantener al CONTRATANTE y a sus directivas, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio o acción legal de cualquier índole, que se les pueda entablar, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATANTE, sus contratistas o

trabajadores, por el inadecuado manejo de LOS PRODUCTOS entregados por EL CONTRATISTA. 10. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley. C). **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Entregar a los estudiantes convenio docencia servicio las dietas alimentarias en su lugar de práctica médica, en los (17) Hospitales Locales, ubicados en los Municipios De Barranca De Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan De Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa adscritos a la E.S.E. departamental "solución salud" , que incluyen desayunos, almuerzo y comidas, y contribuir con la calidad en la prestación de los servicios. 2. El contratista debe presentar minutas especificas al supervisor para el SUMINISTRO de las dietas alimentarias para los estudiantes de las diferentes universidades con las que se haya suscrito convenio docencia servicio en los Municipios De Barranca De Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan De Arama, San Juanito, Uribe, Vista Hermosa. 3. Suministrar los diferentes tipos de dietas alimentarias de acuerdo con las minutas determinadas para cada una y aprobadas, las cuales deberán venir avaladas por parte de un nutricionista anexando copia de estas y los debidos conceptos del profesional de nutrición. 4. Verificar con el supervisor del contrato los sitios de rotación de los estudiantes de práctica para que este además de informar por parte del supervisor los centros donde se encuentran para su correspondiente entrega. 5. Deberá el personal del contratista que se dedique la preparación de las diferentes dietas alimentarias, contar con el carnet de manipulación de alimentos, seguir las normas de buenas prácticas de manipulación de alimentos (BPM), y demás permisos para la elaboración, preparación y distribución de los mismos. 6. Asegurar la entrega de dietas de forma puntal en el horario indicado por el supervisor del contrato e incluye los siete días de la semana, sábados y domingos y festivos, de acuerdo con la necesidad del servicio. 7. Garantizar que los alimentos se transporten y se entreguen con la temperatura adecuada desde el punto de partida (producción) hasta el destino final (estudiante). 8. Suministrar las dietas en recipientes biodegradables, apropiados para cada tipo de alimento y a temperatura adecuada, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. 9. El contratista deberá asumir la logística necesaria al interior de los centros de atención para distribución de las dietas a los estudiantes. 10. Diligenciar las planillas de control diario de SUMINISTRO de dietas alimentarias, adoptadas por la E.S.E., las cuales deben diligenciarse en cada entrega: desayuno, almuerzo o cena según corresponda. Dicho formato debe evidenciar el SUMINISTRO del tipo de alimento por parte del estudiante y del Director del Hospital Local. 11. Presentar cuenta de cobro que consolide el cumplimiento de las obligaciones anteriores y que contenga planillas mensuales aprobadas por la ESE Departamental solución salud, por el funcionario competente y con la debida certificación del director de cada Hospital Local, avalado por el nutricionista y certificación de capacitación al personal manipulador. 12. Mantener la calidad de los alimentos, demostrando su inocuidad a través del análisis

sanitaria, permiso sanitario o registro sanitario, según el riesgo de esos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud. **3.** La totalidad de los alimentos que se utilicen en la preparación de las dietas, deberán ser adquiridos en los establecimientos que garanticen buena calidad, los empacados y enlatados deberán ser de marca reconocida con su respectiva licencia sanitaria, lote y fecha de vencimiento. **4.** En el evento de que algún alimento no cumpla con las características de calidad esperadas, el operador o contratista estará en la obligación de cambiarla por otra que, si cumpla con los estándares de calidad de manera inmediata, sin costo adicional para el contratante. **5.** El servicio deberá prestarse según normas vigentes de calidad, higiene, empacado, transporte, bioseguridad en el manejo y distribución de alimentos y en general debe cumplirse con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. **CLAUSULA DECIMA PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 545 de 07 de marzo de 2024**, con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.006.01 (servicios de suministro de comidas y bebidas). CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTÍAS:** La E.S.E. Departamental "Solución Salud", exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías descritas en el Capítulo VIII del Acuerdo No. 003 de 2014 así: Garantía Única, debiéndose amparar los siguientes riesgos: **1)** De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2)** De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más. **3.** Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más. 4. DE responsabilidad civil extracontractual por un equivalente a 200 SMLMV, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA GARANTÍA:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34. Acuerdo 003 de 2014. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el Contratista pagara a La Empresa Social del Estado E.S.E. una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que imponga tal suma. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. para tomar directamente dicha suma del saldo que se le adeude; el valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados a La E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA MULTAS:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones, el Contratita pagará a La empresa contratante, una suma equivalente al uno (1%) por ciento del valor total del contrato por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, sin que para el efecto se requiera de acto

microbiológico trimestral de producto, ambientes y superficies, además del control interno a través de inspecciones y auditorias. 13. Presentar protocolo al supervisor para la reparación de cada tipo de dieta, el cual debe ser avalado por nutricionista. 14. Capacitar permanentemente al personal manipulador, documentando debidamente este proceso conforme a los dispuesto en la resolución N° 274 de 2013. 15. Dotar con uniformes y elementos de protección individual mediante ropa especial de trabajo que incluya gorros, tapabocas, guantes, delantal, calzado cerrado y demás prendas exigidas por el decreto 3075 de 1997 para manipulación de alimentos y prevención de riesgos. 16. Establecer documentar e implementar procesos de: limpieza y desinfección de la planta de producción; limpieza y desinfección de alimentos; limpieza y desinfección de equipos utensilios; control de plagas. 17. Cumplir con el sistema de gestión en salud y seguridad del trabajo según decreto 1072 del 2015. 18. Mantener vigentes las licencias y permisos para el SUMINISTRO de los productos objeto del presente contrato, conforme al contenido y sus reglamentaciones. 19. Certificar que sus procedimientos de manipulación de alimentos, de conformidad con la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007. 20. Presentar en el momento de la contratación y suministro, certificados de manipulación de alimentos del personal en cada municipio donde la ESE departamental tiene Hospitales Locales- 21. No recalentar en más de una ocasión, ni almacenar (incluso en la nevera) los alimentos recalentados, y durante la elaboración de comidas nunca se deben utilizar los mismos utensilios para alimentos crudos y los cocinados. 22. Cada vez que tenga que probar un alimento para rectificar la sal o los condimentos es imprescindible usar un cubierto limpio. 23. Cuando se utilicen vegetales crudos para la elaboración de ensaladas estos se sumergirán durante 5 minutos en agua con unas gotas de hipoclorito de sodio y después se lavarán con abundante agua corriente. 24. Los alimentos congelados que vayan a utilizarse deben descongelarse en la nevera o en horno microondas, nunca a temperatura ambiente, ni re congelar alimentos ya descongelados. 25. La materia prima e insumos utilizados serán de buena calidad y deben cumplir con las especificaciones exigidas por la entidad. **D) OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 1.** El suministro de alimentos deberá realizarse en las más absolutas condiciones de asepsia, evidenciándose también la misma en la vestimenta de quienes se encargan de presta el servicio a los Internos de nuestra Institución, quienes deberán estar debidamente uniformados, con los implementos adecuados de bioseguridad. **2.** Con la suscripción del contrato requerido, debe tenerse de presente, que el contratista deberá adquirir víveres e insumos de óptima calidad, para la producción de la alimentación con destino a los estudiantes, asimismo, debe comprometerse a dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley, en lo referente a Transporte, abastecimiento, almacenamiento, producción y servida de alimentos, pues el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012, en el cual se establece que los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional, requerirán notificación

administrativo que así lo declare. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley y lo estipulado en el acuerdo 003 de 2014. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato, el estudio de conveniencia y oportunidad, la invitación y la propuesta, actas y demás que se produzcan durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO UNICO:** Los documentos relacionados con el presente contrato de conformidad con el acuerdo 003 de 2014 y demás normas legales concordantes vigentes, reposan en los archivos de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. "Solución Salud". **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El Contratista, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas taxativamente en los pliegos de condiciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes. **PARAGRAFO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA, quien autoriza para que de las sumas que se le adeuden se le hagan los descuentos y retenciones fiscales que resulten procedentes. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de Villavicencio - Meta. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA:** La Empresa Social del Estado E.S.E "Solución Salud", no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, etc., por vinculación del personal, o celebración de subcontratos para el cumplimiento del objeto de este contrato, los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Empresa contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado por el Acuerdo 003 de 2014. Así mismo por: 1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) La disolución de la persona jurídica contratista. 3) Intervención o liquidación de alguna de las partes con la cual se celebró el contrato. 4) Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5) Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. 6) Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 7) Las demás consagradas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y

cuando con ello no se causen perjuicios a LA ESE "Solución Salud". 2) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. 3) Por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por el acuerdo 003 de 2014. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve por escrito, se firme por las partes, se expida el registro presupuestal y para su ejecución se requiere, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación, amigable composición y/o transacción, acuerdo 003 de 2014. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que guardara absoluta reserva sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, político, procedimientos u operaciones de LA ESE "SOLUCIÓN SALUD", especialmente de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento. **PARÁGRAFO UNICO:** La obligación de confidencialidad de EL CONTRATISTA no se extiende en ningún caso a: 1- información que fuera del dominio público antes o durante la existencia de este documento. 2- información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DATOS DE CONTACTOS:** La ESE "Solución Salud", se obliga a tener como único canal de comunicación al Representante Legal del CONTRATISTA y las notificaciones se surtirán a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA en carrera 39 No. 33 – 44 barrio barzal y La ESE "Solución Salud", en la Calle 1 No. 24 – 03 M11 C10 San Sebastián en la ciudad de Villavicencio. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - MANIFESTACIÓN:** Las partes

manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

En constancia se firma a los 19 MAR 2024

JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES
Gerente

FLAVOR FOOD S.A.S.
R.L. JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR
Contratista

Revisó: Loren Cristina Ocampo Cabrera
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: Andrea Aguirre Martínez
Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Vanessa Rodríguez Niño
Contratista Abogada Oficina Asesora Jurídica.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 552 DE 2024

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, SEGÚN CONVENIO DOCENCIA SERVICIO PARA LOS DIECISIETE (17) HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCION SALUD."**
VALOR:	$ 54.700.000, oo
CONTRATISTA:	FLAVOR FOOD S.A.S. NIT. 901.080.636-4 R.L JUAN SEBÁSTIAN CÚBIDES SALAZAR C.C. 1.121.919.143
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	22 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR:	HEYLA YUBELY BELTRÁN ACHURY

Se reunieron por una parte HEYLA YUBELY BELTRÁN ACHURY, en su condición de JEFE UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO, quien ejerce la supervisión del Contrato de prestación de servicio No. 552 del 22 de marzo de 2024 y por la otra parte FLAVOR FOOD S.A.S. identificada con número NIT. 901.080.636-4, como CONTRATISTA, con el objeto de dar inicio formal y efectivo a las actividades previstas en el contrato en mención.

Se procede a reiterar al contratista el cumplimiento de las obligaciones contraídas y se da inicio formal a la ejecución contractual.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el veintidós (22) de marzo del año 2024.

HEYLA YUBELY BELTRÁN ACHURY
Supervisora

JUAN SEBÁSTIAN CÚBIDES SALAZAR
Representante Legal
FLAVOR FOOD S.A.S.
NIT. 901.080.636-4

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Version 7	Codigo FR-CON-04	
	ASIGNACION DE COSTOS	FECHA VIGENCIA 2021/08/26	Documento Controlado	

NOMBRE CONTRATISTA	FLAVOR FOOD SAS
PERIODO	22 DE MARZO AL 21 DE ABRIL DE 2024
No. CONTRATO	552 DE 2024

SUCURSAL			
		PROCENTAJE	
01	SEDE CENTRAL		%
02	SAN JUAN ARAMA	5,90	%
03	LEJANIAS	5,90	%
04	LA URIBE	5,90	%
05	MESETAS	5,90	%
06	LA MACARENA	5,90	%
07	PUERTO CONCORDIA	5,90	%
08	MAPIRIPAN	5,90	%
09	PUERTO LLERAS	5,90	%
10	VISTA HERMOSA	5,90	%
11	EL CASTILLO	5,90	%
12	EL CALVARIO	5,90	%
13	SAN JUANITO	5,90	%
14	PUERTO GAITAN	5,90	%
15	CABUYARO	5,90	%
16	BARRANCA DE UPIA	5,80	%
17	CUMARAL	5,80	%
18	RESTREPO	5,80	%
TOTAL		100,00	%

CENTRO DE COSTOS		
1	ASISTENCIAL	VALOR
101314	HOSPITALIZACIÓN	################
102311	CONSULTA EXTERNA	
103323	URGENCIAS	
104317	P.Y P. ODONTOLOGIA	
104318	PROMOCION Y PREVENCION	
104319	ARCHIVO C.A.	
106320	EPIDEMIOLOGIA (VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA)	
108315	LABORATORIO CLINICO (APOYO DIAGNOSTICO)	
108319	RAYOS X (APOYO DIAGNOSTICO)	
109328	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	
110001	ATENCION DEL PARTO	
111001	ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS (ASISTENCIAL)	
111002	SUBGERENCIA ASISTENCIAL	
111004	TAMIZAJE O ENCUESTAS	
112000	AMBULANCIA	
113000	ODONTOLOGIA GENERAL	
114001	ACTIVIDADES PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.	
114002	COVID -19	
TOTAL		$ 1.220.076

2	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	VALOR
201111	GERENCIA	
201112	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
201113	OFICINA ASESORA JURIDICA	
201114	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
201115	OF. ASESORA DE CONTROL INTERNO	
201116	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
201217	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	
201218	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	
201220	RECURSO HUMANO	
201221	SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	
201222	MANTENIMIENTO	
201223	VIGILANCIA	
201224	SERVICIOS GENERALES	
201313	FARMACIA	
201316	MEDIO AMBIENTE	
201321	SERVICIO AL CIUDADANO	
201324	MERCADEO	
201325	AUDITORIA MEDICA	
201326	CALIDAD	
201327	AREA CUENTAS -PROVEEDORES	
201330	INFRAESTRUCTURA	
201332	RECEPCION	
201334	COORDINADOR ASISTENCIAL	
201335	ARCHIVO ADMINISTRATIVO	
202211	SUBG. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
202212	CONTABILIDAD	
202213	PRESUPUESTO	
202214	FACTURACIÓN	
202215	CARTERA	
202216	TESORERIA	
202217	COMPRAS	
202218	COSTOS	
202219	ALMACEN	
TOTAL		$ -

Para constancia se firma en Villavicencio a los 31 dias del mes de mayo de 2024.

HEYLA YUBELY BELTRAN ACHURY
SUPERVISORA

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
PBX: 6616260, Línea Gratuita: 018000918668
www.esemeta.gov.co
gerencia@osemeta.gov.co